



Plato, 22 de mayo de 2026.

Señor.

**CONSTRUPROYECTOS DE LA COSTA S.A.S.**

Representante legal **JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ VEGA**

Calle 14 # 8 – 57 Barrio Juan XXIII

3016513427

[construproyectosdelacosta@gmail.com](mailto:construproyectosdelacosta@gmail.com)

E. S. D.

**Ref.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. P-MC-MP-025-2026.**

**Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

**Código UNSPSC: 80111600**

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-025-2026** tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

**CONTRATISTA: CONSTRUPROYECTOS DE LA COSTA S.A.S.** identificada con Nit 900547456-8 representada legalmente por el señor **JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ VEGA** identificado con **C.C. 1.081.916.285** expedida en Plato Magdalena.

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL, RURALES, VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA”.**

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

#### **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en venta los siguientes: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL, RURALES, VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA”.**

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en venta los siguientes:

ELABORÓ: jurídica. JDDB

VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 1 de 4



@alcaldiadepato

Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

[www.plato-magdalena.gov.co](http://www.plato-magdalena.gov.co)

[contactenos@plato-magdalena.gov.co](mailto:contactenos@plato-magdalena.gov.co)



FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA							
PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No P-MC-MP-026-2026							
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INTERES SOCIAL, RURALES, VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA"							
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
DESCRIPCION	CANT.	COSTO MENSUAL	F.M.	COSTO TOTAL	H. M.	TIEMPO	COSTO TOTAL
PROFESIONAL TOPOGRAFO (Su función principal es realizar levantamientos topográficos que permitan conocer con precisión las características del terreno, vías o edificaciones para determinación de su forma, dimensiones, elevaciones y límites. Estos datos son fundamentales para la planificación y ejecución de proyectos a presentar al banco de proyectos del municipio)	1.00	\$ 4,000,000.00	2.13	\$ 8,534,800.00	1.00	1.00	\$ 8,534,800.00
CADENERO 1 (técnico apoyo al profesional de topografía el cual en terreno miden y trazan la forma exacta del terreno y la posición de los elementos distintivos. Los datos del estudio son usados para la elaboración de planos y carteras topográficas)	1.00	\$ 2,300,000.00	2.13	\$ 4,907,510.00	1.00	1.00	\$ 4,907,510.00
CADENERO 2 (encargado de Transportar materiales y equipos al área de trabajo, instala estacas, puntillas o marcas de referencia necesaria para la ejecución de los trabajos y Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada)	1.00	\$ 1,800,000.00	2.13	\$ 3,840,660.00	1.00	1.00	\$ 3,840,660.00
técnico auxiliar ( encargado de digitalización de planos, recepción y organización de documentos para estructuración del proyecto)	1.00	\$ 2,500,000.00	2.13	\$ 5,334,250.00	1.00	1.00	\$ 5,334,250.00
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>							<b>\$ 22,617,220.00</b>
OTROS COSTOS DIRECTOS							
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL			
viáticos, (estadía, transporte pluvial o terrestre, alimentación para personal encargado de levantamiento de sitios de interés)	MES	1.00	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00			
<b>SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							<b>\$ 3,500,000.00</b>
COSTOS INDIRECTOS							
CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL		
1.00	ALQUILER EQUIPO GNSS RTK (Sistema global de navegación por satélite real cinematic-time)	dias	15.00	\$ 600,000.00	\$ 9,000,000.00		
1.00	elaboración de informes topográficos, incluye postproceso y cálculos topográficos	und	5.00	\$ 1,200,000.00	\$ 6,000,000.00		
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>\$ 15,000,000.00</b>
<b>TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONA, COSTOS DIRECTOS Y COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>\$ 41,117,220.00</b>
<b>IMPUESTOS DEL MUNICIPIO</b>						19%	<b>\$ 7,812,272.00</b>
<b>VALOR TOTAL DIARIO DE LA OFERTA</b>							<b>\$ 48,929,492.00</b>

NOTA 1 SE INCLUYE EN EL SERVICIO TOPOGRAFIA EL  
 Proceso de Georreferenciación de los GPS mediante RTK

**VALOR Y FORMA DE PAGO: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$48.929.492,00) M/CTE.** El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

1). El Municipio concederá al Contratista hasta el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, a título de anticipo, una vez se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. La suma entregada a título de anticipo se amortizará de cada una de las actas de pago parcial y/o final.

**JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.** La suma entregada a título de anticipo al Contratista, se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste debe incurrir para la ejecución de los servicios, como la compra de equipos, contratación de personal profesional, técnico y auxiliar, a la compra de insumos. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de lo que se le han encargado con ocasión del contrato, a través del préstamo de recursos públicos. Para este caso el Municipio ha establecido un 50% del valor total inicial del convenio.

2. **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor del Contrato, será pagado mediante actas parciales o acta final de la contratación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor, quien será el designado para el seguimiento, supervisión, evolución y evaluación del objeto del presente convenio. Para cada uno de los pagos se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes

<b>ELABORÓ:</b> jurídica. JDDB	<b>VERIFICÓ:</b> MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	<b>APROBÓ:</b> ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	---	-------------------------------------

891780051-4

Página 2 de 4



@alcaldiadepato

Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

www.plato-magdalena.gov.co

contactenos@plato-magdalena.gov.co



condiciones: (i) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (ii) Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias. (iii) Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO 1.** Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los recursos para garantizar este compromiso se encuentran disponibles en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Plato – Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **0507 - 1 de fecha 07 de mayo de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será de **UN (01) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

#### **GARANTÍA ÚNICA:**

El contratista constituirá una garantía única (póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en la ley, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del municipio de plato magdalena, la cual contendrá los siguientes amparos:

**1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios derivados de: (a). el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b). el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c). los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d). el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

**2. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo, por el término de vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más. Este amparo aplica en el evento que en la Oferta se solicite anticipo.

**3. PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir al Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al Cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del presente contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.

**4. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recibo definitivo del servicio por parte del El Municipio. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de Plato podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

**SUPERVISIÓN.** La Supervisión del contrato será ejercida por la ingeniera **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTRO**, quien se desempeña en el cargo de directora del Departamento Administrativo de Planeación de Plato - Magdalena, quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

**CONTACTO CON EL MUNICIPIO.** El contacto con el Municipio será a través de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Plato (Magdalena), ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 de la Cabecera Municipal de Plato - Magdalena, y del Correo Electrónico [planeacion@plato-magdalena.gov.co](mailto:planeacion@plato-magdalena.gov.co)

ELABORÓ: jurídica. JDDB

VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

Página 3 de 4



@alcaldiadepato

891780051-4

Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

[www.plato-magdalena.gov.co](http://www.plato-magdalena.gov.co)

[contactenos@plato-magdalena.gov.co](mailto:contactenos@plato-magdalena.gov.co)



**CONTRATO:** En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-025-2026**, los Estudios Previos y la Oferta presentada por: **CONSTRUPROYECTOS DE LA COSTA S.A.S.** identificada con Nit 900547456-8 representada legalmente por el señor **JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ VEGA** identificado con **C.C. 1.081.916.285** expedida en Plato Magdalena, documentos que hacen parte del presente contrato.

**PUBLICIDAD:** En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – cuya Página Web es [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

*Original firmado*

**ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO**

Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: jurídica. JDDB

VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

Página 4 de 4



@alcaldiadeplato

891780051-4

Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

[www.plato-magdalena.gov.co](http://www.plato-magdalena.gov.co)

[contactenos@plato-magdalena.gov.co](mailto:contactenos@plato-magdalena.gov.co)